



El Constitucional admite a trámite el recurso de la Junta de Andalucía contra el impuesto a las grandes fortunas

El Pleno del Tribunal Constitucional ha **admitido a trámite** el recurso de inconstitucionalidad promovido por la Junta de Andalucía contra el artículo 3 de la Ley 38/2022 de 27 de diciembre, para el establecimiento de **gravámenes temporales** al sector energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de **solidaridad de las grandes fortunas**, y se modifican determinadas normas tributarias.

El Tribunal, en aplicación de su doctrina, ha **denegado la petición de suspensión cautelar** de la norma impugnada.

En su recurso, el Gobierno andaluz alega que la citada ley podría suponer una **vulneración de la autonomía financiera** de las Comunidades Autónomas y del bloque de la constitucionalidad en materia de tributos cedidos, así como la infracción del **derecho de representación política** (art.23.2 CE), del principio de lealtad constitucional e institucional (art. 2.1.g de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas) y del principio de seguridad jurídica (9.3 CE).

En vista de que el tribunal de garantías ha rechazado suspender cautelarmente la norma, el Gobierno andaluz ha reclamado al TC que "supla" la decisión que ha tomado en esta jornada con "**una resolución rápida**" para **propiciar "seguridad jurídica"** a la demanda de fondo de la Jun ...